



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: lunes, 04 de Septiembre de 2023

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

BOP-GU-2023 - 3025

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN
EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 3026

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN
EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 3027

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN
EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 3028

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 3029

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2023 - 3030

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2023 - 3031

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS**3025**

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2.023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	342 635 07	110.000,00 €	175.000,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Casar, 25 de agosto de 2.23. El Alcalde. José Luis González Lamola



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

3026

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0789, de fecha 31 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Molina de Aragón por la que se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, en la plaza de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, a jornada completa, Grupo C2, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, de Dña. SONIA MATEO VEGA, con D.N.I. ***7061**, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, y con la Resolución del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0908, de 15 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 242, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 6 de enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 5, resolución de 3 de enero de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES, a jornada completa vacante en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 97, de 20 de mayo de 2022.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,



habiéndose publicado, en la misma fecha, el anuncio de valoración en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, y no habiendo tenido entrada alegaciones en el registro general de esta Administración, durante el plazo de cinco días hábiles concedido al efecto, elevando a definitiva el acta con fecha 25 de agosto de 2023.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera, de conformidad con lo establecido en la base decimoprimera, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar a Dña. SONIA MATEO VEGA, con D.N.I. ***7061**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo C2, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimera de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación de Dña. SONIA MATEO VEGA, con D.N.I. ***7061**, como Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo C2, a jornada completa con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los



efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molina-aragon.sedelectronica.es/info.0>).

SEXTO.- Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Molina de Aragón a 31 de agosto de 2023 , Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

3027

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0788, de fecha 31 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Molina de Aragón por la que se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, en la plaza de Técnico de Empleo, a jornada completa, Grupo A2//C1, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, de Dña. MARIA RODRIGO MUNICIO, con D.N.I. ***6305**, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, y con la Resolución del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0909, de 15 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 242, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 6 de enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 5, resolución de 3 de enero de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EMPLEO, a jornada completa vacante en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 97, de 20 de mayo de 2022.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, habiéndose publicado, en la misma fecha, el anuncio de valoración en la Sede



Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, habiendo tenido entrada una alegación en el registro general de esta Administración, durante el plazo de los cinco días hábiles concedido al efecto y habiéndose reunido nuevamente el Tribunal Calificador resolviendo la alegación presentada, examinada la documentación que obra en el expediente, los aspirantes obtienen la puntuación recogida en el acta definitiva con fecha 28 de agosto de 2023.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera, de conformidad con lo establecido en la base decimoprimer, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar a Dña. MARIA RODRIGO MUNICIO, con D.N.I. ***6305**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Técnico de Empleo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A2//C1, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimer de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación de Dña. MARIA RODRIGO MUNICIO, con D.N.I. ***6305**, como Técnico de Empleo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A2//C1, a jornada completa con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción, el plazo posesorio o el equivalente



en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molina-aragon.sedelectronica.es/info.0>).

SEXTO.- Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Molina de Aragón a 31 de agosto de 2023 , Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

3028

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0790, de fecha 31 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Molina de Aragón por la que se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, en la plaza de Ayudante de Biblioteca, a jornada parcial, Grupo C2, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, de Dña. INMACULADA ABAD MEDINA, con D.N.I. ***9786**, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, y con el Decreto siendo éste del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0900, de 14 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 242, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 6 de enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 5, resolución de 3 de enero de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, a jornada parcial vacante en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 97, de 20 de mayo de 2022.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, habiéndose publicado, en la misma fecha, el anuncio de valoración en la Sede



Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, y no habiendo tenido entrada alegaciones en el registro general de esta Administración, durante el plazo de cinco días hábiles concedido al efecto, elevando a definitiva el acta con fecha 23 de agosto de 2023.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera, de conformidad con lo establecido en la base decimoprimer, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar a Dña. INMACULADA ABAD MEDINA, con D.N.I. ***9786**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Ayudante de Biblioteca, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo C2, a jornada parcial, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimer de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación de Dña. INMACULADA ABAD MEDINA, con D.N.I. ***9786**, como Ayudante de Biblioteca, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo C2, a jornada parcial con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia



voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molina-aragon.sedelectronica.es/info.0>).

SEXTO.- Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Molina de Aragón a 31 de agosto de 2023 , Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

CUENTA GENERAL 2022

3029

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2022, de este Ayuntamiento de Uceda, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Uceda a 31 de agosto de 2023. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO

3030

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones. Se hace público el resumen por capítulos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

La aplicación presupuestaria de gasto que incrementan crédito es la siguiente:

C.Ope.	Sig.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	231	22199	5	520,46	Gastos pacto contra violencia de genero
020	0	337	609	5	2000,00	Zona recreativa.
TOTAL					2520,46	

La aplicación de ingresos que financia el gasto es la siguiente:

C.Ope.	Signo	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	0	87000	2520,46	Remanente de Tesorería para gastos generales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Valdarachas a 26 de agosto de 2023, LA ALCALDESA, Fdo.: Beatriz Troyano
Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

3031

SUMARIO

Acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares por el que se aprueba inicialmente la Cuenta General del Ejercicio 2022.

TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se anuncia que el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención municipal, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Yunquera de Henares, a 31 de agosto de 2023. Documento firmado por el Alcalde. Lucas Castillo Rodríguez

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2022, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos: Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, Estado de la liquidación del presupuesto 2022, la Memoria, Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2022 y notas o certificaciones de los saldos existentes en cuentas bancarias en dicha fecha.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por



esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Yunquera de Henares, 31 de agosto de 2023. Documento firmado por el Alcalde,
Lucas Castillo Rodríguez.